



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00280-00
Demandante:	CARMEN ALICIA ARGEL
Demandado	MARIS HERNANDEZ ARGEL
Asunto:	OBEDECER Y CUMPLIR

Vista la nota secretarial que antecede, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, que declaró en auto de 26 de julio de 2021, infundado el impedimento manifestado por el Juez anterior de este Despacho.

Asimismo, por economía procesal se dispondrá que por secretaría se liquiden las costas procesales, y se requerirá a las partes para la presentación de la liquidación del crédito; conforme lo dispuesto en el auto de 8 de noviembre de 2019; y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en auto de 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, LIQUIDAR COSTAS del proceso conforme lo ordenado en auto de 8 de noviembre de 2019.

TERCERO: REQUERIR a las partes la presentación de la liquidación del crédito.

CUARTO: Efectuado lo anterior, VUELVA el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad2603b84fadc08f6533b74f0eae576c4e5ebb1fcbc562e642df3255f8239d1

Documento generado en 21/10/2021 04:28:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>